

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 13-12-99.
 b) Contratista: Industrias Zamarbu, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 12.758.840 ptas.

Mérida, a 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico,
 LUIS ARJONA SOLIS.

la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15.7) art. 2.1.1 y 5.3.

Posible sanción: Treinta mil (30.000) Pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para Resolver: Director General de Salud Pública.

Organo Instructor: D.^a Soledad Higuera Bote.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a «Curiel y Díaz».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

A N E X O

Denunciado: «CURIEL Y DIAZ».

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Jarandilla. NAVALMORAL DE LA MATA.

Expediente n.º: DGSPC S/ 15 1999.

Normativa infringida:

* R.D. 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación, art. 14.6.

Tipificación de la infracción:

* Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º

* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24.7) art. 34.1 y 34.3.

* R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de

ANUNCIO de 1 de diciembre de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio López Viñas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

A N E X O

Denunciado: D. Antonio López Viñas. Hotel Esperanza - «Cafetería».

Ultimo domicilio conocido: Polígono Industrial, parcela 5-A. Plasencia.
 Expediente n.º: 10.249/98.

Normativa infringida:

* Decreto 32/1995 de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 4.

Tipificación de la infracción:

* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24.7) art. 34.1 y 34.3.

* R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15.7) art. 2.1.1.5 y 3.3.6.

Sanción: Noventa mil (90.000) Pesetas.